UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 256 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 MAR 2025

VISTOS:

El Proveído N° 888-2025-R del Rectorado, el Memorando N° 801-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 327-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando N° 098-2025-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre inclusión del artículo 3° en la Resolución del Consejo Universitario N° 065-2025-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 065-2025-UNSCH-CU, de fecha 27 de febrero de 2025, se nombró al Mtro. Jorge Luis Huamancusi Morales como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2025 (sin registro AIRHSP);

Que, con Memorando N° 098-2025-UNSCH-FCA, de fecha 20 de marzo de 2025, la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado la inclusión del artículo 3° en la Resolución del Consejo Universitario N° 065-2025-UNSCH-CU;

Que, a través del Memorando N° 327-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del referido docente;

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 25 de marzo de 2025, el Consejo Universitario acordó incluir el artículo 3° en la Resolución del Consejo Universitario N° 065-2025-UNSCH-CU, de fecha 27 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

"Artículo 3°.- CONTRATAR al docente a efectos de pago, a partir del 01 de marzo de 2025 hasta la transferencia realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32171".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de marzo de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 256 -2025-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- INCLUIR el artículo 3º en la Resolución del Consejo Universitario Nº 065-2025-UNSCH-CU, de fecha 27 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

"**Artículo 3º.-** CONTRATAR al docente a efectos de pago, a partir del 01 de marzo de 2025 hasta la transferencia realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32171".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento de Académico de Agronomía y Zootecnia
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Archivo

YWVJ/ndch